

PLAN "Mundo Fácil"

PLAN CONTRATADO POR EL CLIENTE

Plan Larga Distancia Internacional

"Mundo Fácil"

Nombre del Plan	Cargo Fijo Mensual c/IGV	Minutos Incluidos al mes (sin costo)	Precio Min Adicional (c/IGV)
Mundo Fácil 7	6,94	23	0.99
Mundo Fácil 10	9,92	33	0.99
Mundo Fácil 15	14,87	50	0.99
Mundo Fácil 20	19,83	66	0.99
Mundo Fácil 25	24,79	82	0.99
Mundo Fácil 30	29,75	99	0.99
Mundo Fácil 40	39,66	123	0.99
Mundo Fácil 50	49,58	164	0.99
Mundo Fácil 60	59,50	197	0.99
Mundo Fácil 70	69,41	230	0.99
Mundo Fácil 75	74,37	246	0.99
Mundo Fácil 80	79,33	263	0.99
Mundo Fácil 90	89,24	296	0.99
Mundo Fácil 100	99,16	328	0.99
Mundo Fácil 120	118,99	394	0.99
Mundo Fácil 150	148,74	492	0.99
Mundo Fácil 180	178,49	591	0.99
Mundo Fácil 200	198,32	702	0.99
Mundo Fácil 220	218,15	772	0.99
Mundo Fácil 250	247,90	878	0.99
Mundo Fácil 280	277,65	983	0.99
Mundo Fácil 300	297,48	1,053	0.99

Tarifas y Cargo Fijo Mensual en Nuevos Soles con IGV incluido

Plan aplicable exclusivamente para las llamadas realizadas desde teléfonos fijos de abonado.

TARIFAS Y OPERACIÓN DEL PLAN

Tarifas: El Cliente al contratar este Plan, el cual posee un cargo fijo mensual, tiene derecho a una cantidad definida (ver tabla) de minutos sin costo al mes para realizar sus llamadas de Larga Distancia Internacional a teléfonos fijos y teléfonos móviles de USA y Canadá. Una vez consumidos los minutos sin costo, se aplicará la Tarifa por Minuto Adicional. Los minutos incluidos en el plan no son acumulables.

Minutos sin costo al mes: En el primer mes, los minutos incluidos al mes (sin costo) serán asignados proporcionalmente dependiendo del día del mes en el cuál se comenzó a aplicar el presente Plan. Asimismo, las Partes acuerdan que los minutos incluidos al mes (sin costo) a que se hace referencia en el presente Plan podrán darse desde una línea afiliada o desde todas las líneas afiliadas en forma acumulada hasta consumir la totalidad de los mismos. Los minutos sin costo al mes, incluidos en el plan, no son acumulables.

Promociones de Americatel: En caso se encuentren en vigencia promociones de Americatel, para beneficio del cliente aplicará el menor costo entre ambas alternativas. Cuando la llamada del cliente con las promociones de Americatel sea más económica que con el Plan contratado por el cliente, las promociones reemplazarán al Plan contratado según las condiciones establecidas, manteniéndose el cobro del cargo fijo mensual.

Cargo fijo mensual: El cargo fijo mensual será cobrado mensualmente en el recibo del Cliente. En el primer mes de contratación dicho cargo será aplicado proporcionalmente dependiendo del día del mes en el cual se comenzó a aplicar el presente Plan. Dicho cargo se cobrará mensualmente independientemente del consumo del cliente.

Línea telefónica pagadora: Corresponde a la línea telefónica fija que mensualmente pagará el cargo fijo mensual.

Líneas telefónicas afiliadas: Corresponden a las líneas telefónicas fijas que tendrán derecho a los beneficios y tarifas del presente Plan contratado, y a la línea telefónica pagadora, detallada(s) en la primera parte del presente documento "DATOS DEL CLIENTE".

Destinos o llamadas excluidas del Plan: Las llamadas de Larga Distancia Internacional a destinos marítimos, satelitales, aéreos, a Cuba, India, Afganistán, Pakistán, y a teléfonos móviles, exceptuando los teléfonos móviles de USA y Canadá, no están incluidas en el presente Plan y serán cobradas a la tarifa establecida vigente de Americatel.

Llamadas de Larga Distancia Nacional: Las llamadas de Larga Distancia Nacional no están incluidas en el presente Plan y serán cobradas a la tarifa establecida vigente de Americatel.

Modalidad de acceso: El Cliente debe realizar sus llamadas marcando el código 19-77 de Americatel y/o presuscribiendo su(s) línea(s) telefónica(s) afiliadas con Americatel.

Horario de aplicación del Plan: El Plan aplicará en todo horario, todos los días de la semana, durante el plazo de vigencia del Plan Contratado.

Tasación: Tasación al minuto.

CONDICIONES GENERALES DEL PLAN

Contratación del Plan: El Cliente ha contratado el presente Plan a Americatel, en adelante Las Partes, lo cual se ha realizado vía telefónica (grabación de voz de la aceptación pre acordada con el Cliente).

Vigencia del Plan: La vigencia del presente Plan será indeterminada para Las Partes, encontrándose habilitadas para cancelar el presente Plan de acuerdo a lo establecido en los siguientes acápitales de Cancelación del Plan por parte del Cliente y/o Americatel.

Facturación: La facturación del Plan será mensual y será incluida en su actual recibo telefónico (incluyendo el cargo fijo mensual y el detalle de llamadas), a través del servicio de facturación y recaudación de su operador local. La facturación del Plan de un mes determinado, será realizada en el mes siguiente, es decir, la facturación será por mes vencido. En el primer mes de contratación dicho cargo será aplicado proporcionalmente dependiendo del día del mes en el cual se comenzó a aplicar el presente Plan.

Pagos: El Cliente deberá cancelar los montos por la prestación del servicio de acuerdo a lo indicado en su actual recibo telefónico y a la normativa vigente. Si el Cliente no cancela el o los montos adeudados, se le aplicará como interés moratorio, la tasa máxima de interés legal, según las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas por Resolución de Consejo Directivo N° 116-2003-CD-OSIPTTEL y sus correspondientes modificatorias. Cabe precisar que, transcurridos 42 días calendarios desde el vencimiento del recibo o cinco días hábiles posteriores a la suspensión del servicio, podrá pagarse el monto correspondiente al Plan contratado, conforme lo comunique Americatel.

Cancelación del Plan por parte del Cliente: El Cliente podrá resolver el presente Plan en cualquier momento y sin expresión de causa, para lo cual deberá comunicarlo a Americatel vía telefónica (grabación de voz de cancelación) y/o por escrito con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles ni mayor de un (1) mes calendario, a la fecha de cancelación efectiva.

Cancelación del Plan por parte de Americatel: Americatel podrá resolver el presente Plan, en los siguientes casos: a) Por falta de pago de las obligaciones asumidas por el Cliente con Americatel; b) En caso de uso indebido del servicio, siguiendo el procedimiento establecido por el Osiptel; y c) Por las demás causales establecidas en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones y demás normas regulatorias vigentes.

Cancelación y obligaciones pendientes: En el caso de resolverse el presente Plan, el Cliente no se libera o exime de las obligaciones de pago de todas sus deudas y/o obligaciones pendientes con Americatel relativas a la aplicación del presente Plan a la(s) línea(s) telefónica(s) afiliada(s).

Cesión de derechos: El Cliente no podrá ceder ni transferir los derechos ni obligaciones del presente Plan sin autorización expresa de Americatel

Restricción de contratación: Americatel se reserva el derecho de suscribir el presente Plan con aquellos Clientes que mantengan una deuda exigible con Americatel o con otra empresa operadora, por el servicio de larga distancia, con excepción de lo dispuesto en el artículo 5º de las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

Aceptación: La aceptación telefónica o la suscripción del presente Plan, generan la aceptación de todas y cada una de las condiciones del presente Plan desde la fecha de contratación.

Normas Aplicables: En todo lo no previsto en el presente Plan son de aplicación las Resoluciones 006-99-CD/OSIPTEL, 015-99-CD/OSIPTEL, 061-2001-CD/OSIPTEL y 116-2003-CD/OSIPTEL, así como toda norma modificatoria, complementaria y reglamentaria de las mismas, así como en general todo el ordenamiento jurídico peruano.

Condiciones de Uso y Directiva de Reclamos: En cumplimiento de lo establecido en las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, Americatel pone en conocimiento del Cliente, la existencia de las siguientes normas relativas a derechos y obligaciones de los usuarios:

i) **Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones, aprobadas mediante Resolución del Consejo Directivo N° 116-2003-CD/OSIPTEL y sus modificatorias,** norma que garantiza y determina los derechos y obligaciones de los abonados, usuarios y empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones.

ii) **Directiva de Atención de Reclamos aprobada por Resolución del Consejo Directivo N° 015-99-CD/OSIPTEL y sus modificatorias:** norma que establece el procedimiento que toda empresa de servicio público de telecomunicaciones, deberá aplicar obligatoriamente para atender y resolver los reclamos de usuarios".

En el caso de existir algún error en sus datos y/o si usted no está de con alguna de las Condiciones del presente Plan favor llámenos a nuestro número de atención gratuito 0-800-700-97